



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 012 -2011-SERNANP

Lima, 04 FEB. 2011

VISTO:

El Oficio N° 121-2011-SERNANP-DGANP del 03 de febrero del 2011 del Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa -PROHVILLA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo Director Técnico, ejerce su representación legal, gestión, manejo y conservación de los recursos naturales, control ambiental de la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa, dentro de las competencias municipales;

Que, con fecha 02 de febrero del 2011, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SERNANP y la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa – PROHVILLA, cuyo objeto es definir e implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración entre ambas instituciones, que permitan aunar esfuerzos y recursos disponibles, a fin de fomentar y promover la conservación de la diversidad biológica, la protección del ambiente y todas aquellas actividades orientadas al desarrollo sostenible de los recursos naturales y asociadas a la gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa- RVSLPV;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM establece en su artículo 26° que las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas son las unidades básicas de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, la cláusula sexta, del referido Convenio, detalla las obligaciones de las partes, consignando aquellas a realizar por PROHVILLA a través de su Director Técnico;



Que, mediante documento del visto la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP solicita la emisión de la resolución que se encargue la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa al actual Director Técnico de PROHVILLA, en virtud a los términos del Convenio en referencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021 del 03 de enero del 2011, se designa al señor Daniel Fernando Valle Basto en el cargo y funciones de Director Técnico de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 243-2010-SERNANP del 30 de diciembre del 2010, se dispuso que María del Carmen Díaz Suárez, ejerza la suplencia temporal de la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Encargar , a partir de la fecha, al Director Ejecutivo de la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa - PROHVILLA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señor Daniel Fernando Valle Basto, la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, Área Natural Protegida del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE.

Artículo 2°- Lo dispuesto en el artículo primero, no genera relación laboral ni contractual alguna con el SERNANP, conservando su vínculo contractual con la Entidad a la cual pertenece.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado